

administración local**AYUNTAMIENTOS****GUADALMEZ****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y tratamiento de depuración de aguas residuales. Artículo 7 Cuota Tributaria.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de 30 días hábiles del acuerdo de aprobación provisional modificación Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y tratamiento de depuración de aguas residuales. Artículo 7 Cuota Tributaria, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 9 de fecha 15 de enero de 2020, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 7. Cuota Tributaria

Canon trimestral

-Cuota de servicio: 12,50 €

precio/m³ = 0,10 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Guadalmez.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 649